



#### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

#### ADENDA No. 3

CONVOCATORIA No. PAF - JU09 - G09DC - 2015

ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 22 de los Términos de Referencia y teniendo en cuenta las diferentes observaciones a los Términos de Referencia acogidas por la Entidad, se expide la presente Adenda a la convocatoria No. **PAF – JU09 - G09DC – 2015.** 

Los términos de las modificaciones que se realizan en virtud de la presente adenda son:

1. El numeral 3. DESCRIPCION DEL PROYECTO del CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES, se modifica de la siguiente manera:

"(...)

### 3. DESCRIPCION DEL PROYECTO

(...)

Durante esta etapa, el CONTRATISTA, deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico.

De igual forma deberá tener en cuenta que las intervenciones en los predios donde se ubican las diferentes infraestructuras educativas obedecen a construcciones totalmente nuevas, armonizadas con las existentes, con el fin de ampliar la capacidad existente de las instituciones educativas, con intervenciones de espacios totalmente nuevos enfocados, como ya se ha mencionado, en aulas, comedores, baterías de baños, laboratorios, zonas administrativas, circulaciones y adecuación de áreas verdes según áreas propuestas en cada proyecto; es decir, no se realizaran mejoramientos y/o readecuaciones. Las intervenciones además no incluyen la dotación y/o suministro de equipos especiales.

Etapa 2: Consiste en la construcción de las obras de las...

(...)

2. El numeral **4. PRESUPUESTO del CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**, se modifica de la siguiente manera:

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proyecto es hasta la suma indicada en la casilla "valor total del presupuesto", que se presenta a continuación:









### Cuadro No. 1

DESCRIPCION:	ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09.							
ETC	INSTITUCIÓN EDUCATIVA/PROYECTO	UND	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	16%	Vr. PARCIAL		
					IVA	,		
PASTO (NARIÑO)	IEM LUIS DELFIN INSUASTY RODRIGUEZ INEM PASTO SEDE CENTRAL	GLB	1	45.771.870,00	7.323.499	53.095.369		
PASTO (NARIÑO)	CEM EL SOCORRO	GLB	1	38.071.351,00	6.091.416	44.162.767		
PASTO (NARIÑO)	CEM EL SOCORRO, SEDE BAJO CASANARE	GLB	1	33.113.403,00	5.298.144	38.411.547		
PASTO (NARIÑO)	CEM EL SOCORRO, SEDE SAN GABRIEL	GLB	1	34.690.230,00	5.550.437	40.240.667		
PASTO (NARIÑO)	CEM LA VICTORIA	GLB	1	33.113.402,00	5.298.144	38.411.546		
NARIÑO (BARBACOAS)	IE SANTA TERESITA DE ALTAQUER	GLB	1	62.651.378,00	10.024.220	72.675.598		
NARIÑO (TAMINANGO)	IE PABLO VI	GLB	1	109.418.540,00	17.506.966	126.925.506		
1.	VALOR TOTAL DE LA ETAPA 1 DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES 413.923.000,00							

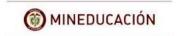
### 2. ETAPA 2, EJECUCIÓN DE OBRAS

DESCRIPCION: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO GRUPO 09.

ET	INSTITUCIÓN	ISTITUCION	AREA	V II 7 MO	соѕто	22%	3%	3%	16%	V DADOIAI
С	EDUCATIVA	IIEM	MINIMA m2	Vr. Unit. M2	DIRECTO	A	1	U	IVA	Vr. PARCIAL
	I.E.M. LUIS	Aulas de clase	780,36	1.180.000,00	920.824.800	202.581.456	27.624.744	27.624.744	4.419.959	1.183.075.703
PA ST	DELFIN INSUASTY	Baterías sanitarias	91,26	1.235.000,00	112.706.100	24.795.342	3.381.183	3.381.183	540.989	144.804.797
0	RODRIGUEZ INEM PASTO SEDE CENTRAL	CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	373,55	400.000,00	149.420.000	32.872.400	4.482.600	4.482.600	717.216	191.974.816
		BRAS COSTOS INDIRECTOS	1.245,17							1.519.855.316,0
		Aulas de clase	195,09	1.239.000,00	241.716.510	53.177.632	7.251.495	7.251.495	1.160.239	310.557.371
PA ST	C.E.M. EL	Baterías sanitarias	22,81	1.296.750,00	29.578.868	6.507.351	887.366	887.366	141.979	38.002.930
0	SOCORRO	Laboratorios Física, Química	87,5	1.354.500,00	118.518.750	26.074.125	3.555.563	3.555.563	568.890	152.272.891
		Biblioteca escolar	90,3	1.239.000,00	111.881.700	24.613.974	3.356.451	3.356.451	537.032	143.745.608





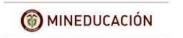




PA   CAMPAR   COUNTRY   CAMPAR   CAMP			Comedor y cocina	173,6	1.365.000,00	236.964.000	52.132.080	7.108.920	7.108.920	1.137.427	304.451.347
CRULACION   243,99   420,000,00   102,475,800   22,544,876   3,074,274   3,074,274   491,884   131,660,908				540	264.443,04	142.799.242	31.415.833	4.283.977	4.283.977	685.436	183.468.465
Aulas de clase			CIRCULACION	040.00	400.000.00	400 475 000	00.544.070	0.074.074	0.074.074	404.004	404 000 000
Aulis of clase			ABIERTAS	243,99	420.000,00	102.475.800	22.544.676	3.074.274	3.074.274	491.884	131.660.908
Bateries sanitaries   22.81   1.296.750.00   29.578.668   6.507.351   887.366   887.366   141.979   38.002.930				1.353,29							1.264.159.520,0
Bateries sanitaries   22.81   1.296.750.00   29.578.668   6.507.351   887.366   887.366   141.979   38.002.930							•			•	
Laboratorios   Example			Aulas de clase	195,09	1.239.000,00	241.716.510	53.177.632	7.251.495	7.251.495	1.160.239	310.557.371
PA ST O SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E NOIRECTOS 1.224.29			Baterías sanitarias	22,81	1.296.750,00	29.578.868	6.507.351	887.366	887.366	141.979	38.002.930
ST SOCORRO, SEDE BAJO CASANARE (Aud Middle) 173,6 1.365 000,00 236 964 000 52.132 080 7.108 220 7.108 220 1.137.427 304.451.347 Areas recreativas y 540 264.443,04 142.739 242 31.415.833 4.283.977 4.283.977 685 436 183.468.465 CIRCULACION OLUBERTA ABIERTAS 205.29 420.000,00 86.221.800 18.968.796 2.586.654 2.586.654 413.865 110.777.769 DIRECTOS E INDIRECTOS 1.224.29 1.000,00 253.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.53.226.820 55.708.900 7.596.805 7.596.805 7.596.805 1.215.489 325.345.819 1.856.000,00 2.246.248.000 54.614.560 7.447.440 7.447.440 1.191.590 318.949.030 7.4483.646 7.447.440 7.4	PA	CEM FI		87,5	1.354.500,00	118.518.750	26.074.125	3.555.563	3.555.563	568.890	152.272.891
Areas recreativesy   2640   264.443.04   142.799.242   31.415.833   4.283.977   4.283.977   6.85.436   183.468.465	ST	SOCORRO, SEDE	Comedor y cocina	173,6	1.365.000,00	236.964.000	52.132.080	7.108.920	7.108.920	1.137.427	304.451.347
CIRCULACION   CUBIERTAS   ABIERTAS   ABIER			Áreas recreativas y	540	264.443,04	142.799.242	31.415.833	4.283.977	4.283.977	685.436	183.468.465
Aulas de clase   195.09   1.298.000.00   253.226.820   55.709.900   7.596.805   7.596.805   1.215.489   325.345.819			CIRCULACION CUBIERTAS	205,29	420.000,00	86.221.800	18.968.796	2.586.654	2.586.654	413.865	110.777.769
Baterias sanitarias   22,81			BRAS COSTOS	1.224,29							1.099.530.773,0
Baterias sanitarias   22,81											
C.E.M. EL SOCORRO, SEDE SAN GABRIEL   Laboratorios Fisica, Química   173.6   1.419.000,00   124.162.500   27.315.750   3.724.875   3.724.875   595.980   159.523.980   1			Aulas de clase	195,09	1.298.000,00	253.226.820	55.709.900	7.596.805	7.596.805	1.215.489	325.345.819
C.E.M. ELST   CORROR, SEDE   SAN GABRIEL   Fisica, Química   Comedor y cocina (Aula Multiple)   Areas recreativas y canchas deportivas   CIRCULACION   CUBIERTAS   CORROR, SEDE   CORROR   COR			Baterías sanitarias	22,81	1.358.500,00	30.987.385	6.817.225	929.622	929.622	148.740	39.812.594
SOCORRO, SEDE   SAN GABRIEL   Comedor y cocina (Aula Múltiple)   173,6   1.430.000,00   248.248.000   54.614.560   7.447.440   7.447.440   1.191.590   318.949.030     Areas recreatives y canchas deportives   CIRCULACION   CUBIERTAS   ABIERTAS   205.29   440.000,00   90.327.600   19.872.072   2.709.828   2.709.828   433.572   116.052.900     SUBTOTAL OBRAS COSTOS   DIRECTOS   1.224.29   1.151.889.377,0     Aulas de clase   195.09   1.239.000,00   241.716.510   53.177.632   7.251.495   7.251.495   1.160.239   310.557.371     Baterias sanitarias   22.81   1.296.750,00   29.578.868   6.507.351   887.366   887.366   141.979   38.002.930     Laboratorios   Fisica, Química   Comedor y cocina (Aula Múltiple)   Areas recreatives y canchas deportivas   CIRCULACION CUBIERTAS   Comedor y cocina (Aula Múltiple)   173,6   1.365.000,00   236.964.000   52.132.080   7.108.920   7.108.920   1.137.427   304.451.347	DΔ	SOCORRO, SEDE		87,5	1.419.000,00	124.162.500	27.315.750	3.724.875	3.724.875	595.980	159.523.980
Areas recreativas y canchas deportivas (CIRCULACION CUBIERTAS 205.29 440.000,00 90.327.600 19.872.072 2.709.828 2.709.828 433.572 116.052.900 19.872.072 2.709.828 2.709.828 433.572 116.052.900 19.872.072 2.709.828 2.709.828 433.572 116.052.900 19.872.072 2.709.828 2.709.828 433.572 116.052.900 19.872.072 2.709.828 2.709.828 433.572 116.052.900 19.872.072 2.709.828 2.709.828 433.572 116.052.900 19.872.072 2.709.828 2.709.828 433.572 116.052.900 19.872.072 19.	ST		Comedor y cocina	173,6	1.430.000,00	248.248.000	54.614.560	7.447.440	7.447.440	1.191.590	318.949.030
CIRCULÁCION   CUBIERTAS   205,29   440,000,00   90,327,600   19,872,072   2,709,828   2,709,828   433,572   116,052,900		OTH OTHER	Áreas recreativas y	540	277.035,56	149.599.202	32.911.824	4.487.976	4.487.976	718.076	192.205.054
SUBTOTAL OBRAS COSTOS   1.224,29			CIRCULACION CUBIERTAS	205,29	440.000,00	90.327.600	19.872.072	2.709.828	2.709.828	433.572	116.052.900
PA ST O   C.E.M. LA VICTORIA   Baterías sanitarias   22,81   1.296.750,00   29.578.868   6.507.351   887.366   887.366   141.979   38.002.930			RAS COSTOS	1.224,29							1.151.889.377,0
PA ST O   C.E.M. LA VICTORIA   Baterías sanitarias   22,81   1.296.750,00   29.578.868   6.507.351   887.366   887.366   141.979   38.002.930											
C.E.M. LA VICTORIA   C.E.M.			Aulas de clase	195,09	1.239.000,00	241.716.510	53.177.632	7.251.495	7.251.495	1.160.239	310.557.371
PA ST O C.E.M. LA VICTORIA			Baterías sanitarias	22,81	1.296.750,00	29.578.868	6.507.351	887.366	887.366	141.979	38.002.930
C.E.M. LA VICTORIA	РΔ			87,5	1.354.500,00	118.518.750	26.074.125	3.555.563	3.555.563	568.890	152.272.891
Areas recreativas y canchas deportivas CIRCULACION CUBIERTAS 205,29 420.000,00 86.221.800 18.968.796 2.586.654 2.586.654 413.865 110.777.769  SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS INDIRECTOS 1.224,29 1.416.000,00 552.494.880 121.548.874 16.574.846 16.574.846 2.651.975 709.845.421	ST		Comedor y cocina	173,6	1.365.000,00	236.964.000	52.132.080	7.108.920	7.108.920	1.137.427	304.451.347
CIRCULACION CUBIERTAS 205,29 420.000,00 86.221.800 18.968.796 2.586.654 2.586.654 413.865 110.777.769  SUBTOTAL OBRAS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS 1.224,29 1.099.530.773,0  NA I.E. SANTA TERESITA DE Aulas de clase 390,18 1.416.000,00 552.494.880 121.548.874 16.574.846 16.574.846 2.651.975 709.845.421			Áreas recreativas y	540	264.443,04	142.799.242	31.415.833	4.283.977	4.283.977	685.436	183.468.465
SUBTOTAL OBRAS COSTOS   1.224,29   1.099.530.773,0   1.099.530.7			CIRCULACION CUBIERTAS	205,29	420.000,00	86.221.800	18.968.796	2.586.654	2.586.654	413.865	110.777.769
RIN TERESITA DE			RAS COSTOS	1.224,29							1.099.530.773,0
RIN TERESITA DE											
			Aulas de clase	390,18	1.416.000,00	552.494.880	121.548.874	16.574.846	16.574.846	2.651.975	709.845.421
			Baterías sanitarias	45,63	1.482.000,00	67.623.660	14.877.205	2.028.710	2.028.710	324.594	86.882.879









(BA RB		Laboratorios Física, Química	87,5	1.548.000,00	135.450.000	29.799.000	4.063.500	4.063.500	650.160	174.026.160
AC OA		Biblioteca escolar	90,3	1.416.000,00	127.864.800	28.130.256	3.835.944	3.835.944	613.751	164.280.695
S)		Comedor y cocina (Aula Múltiple)	173,6	1.560.000,00	270.816.000	59.579.520	8.124.480	8.124.480	1.299.917	347.944.397
		Zona administrativa	60,9	1.416.000,00	86.234.400	18.971.568	2.587.032	2.587.032	413.925	110.793.957
		Áreas recreativas y canchas deportivas	540	302.220,61	163.199.129	35.903.808	4.895.974	4.895.974	783.356	209.678.241
		Escaleras	20	360.000,00	7.200.000	1.584.000	216.000	216.000	34.560	9.250.560
		Rampas	94	360.000,00	33.840.000	7.444.800	1.015.200	1.015.200	162.432	43.477.632
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	363,48	480.000,00	174.470.400	38.383.488	5.234.112	5.234.112	837.458	224.159.570
		BRAS COSTOS E INDIRECTOS	1.865,59							2.080.339.512,0
		Aulas de clase	780,36	1.298.000,00	1.012.907.280	222.839.602	30.387.218	30.387.218	4.861.955	1.301.383.273
		Baterías sanitarias	91,26	1.358.500,00	123.976.710	27.274.876	3.719.301	3.719.301	595.088	159.285.276
		Laboratorios Física, Química	105	1.419.000,00	148.995.000	32.778.900	4.469.850	4.469.850	715.176	191.428.776
NA		Biblioteca escolar	135,8	1.298.000,00	176.268.400	38.779.048	5.288.052	5.288.052	846.088	226.469.640
RIÑ O (TA		Comedor y cocina (Aula Múltiple)	463,4	1.430.000,00	662.662.000	145.785.640	19.879.860	19.879.860	3.180.778	851.388.138
MI NA	I.E. PABLO VI	Zona administrativa	121,8	1.298.000,00	158.096.400	34.781.208	4.742.892	4.742.892	758.863	203.122.255
NG O)		Áreas recreativas y canchas deportivas	540	277.035,55	149.599.197	32.911.823	4.487.976	4.487.976	718.076	192.205.048
0)		Escaleras	40	330.000,00	13.200.000	2.904.000	396.000	396.000	63.360	16.959.360
		Rampas	188	330.000,00	62.040.000	13.648.800	1.861.200	1.861.200	297.792	79.708.992
		CIRCULACION CUBIERTAS ABIERTAS	727,55	440.000,00	320.122.000	70.426.840	9.603.660	9.603.660	1.536.586	411.292.746
		BRAS COSTOS E INDIRECTOS	3.193,17							3.633.243.504,0
	VALOR TOTAL OFERTA (1+2)							\$12.262	.471.775,00	

3. El numeral 31. PERSONAL MÍNIMO del CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES, se modifica de la siguiente manera:

"(...)

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato; en caso de que se requiera cambiar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE a través de quien delegue para el ejercicio de la supervisión; los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil solicitado en este Términos de Referencia o con uno superior, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos. El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará a partir de la fecha del Acta de Grado o atendiendo los requisitos específicos de cada profesión en particular.









El personal propuesto puede ser el mismo durante el desarrollo de las etapas del proyecto, así mismo podrá vincularse a los diferentes proyectos objeto de la presente convocatoria, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el anexo 1 y no se vea comprometida su dedicación.

La documentación requerida para acreditar la experiencia solicitada de los diferentes profesionales es la siguiente:

(...)

4. El inciso 2.5. del Numeral 2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL del CAPÍTULO IV CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR, se modifica, quedando de la siguiente forma:

"(...)

2.5. Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo **tres (3)** cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

(...)"

5. El numeral 2.4.6 Proyecto del numeral 2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN, en lo relacionado con el Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción se modifica en el siguiente aparte:

"(...)

El presupuesto y las cantidades de obra, para cada uno de los proyectos, deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra, obra gris, acabados, instalaciones eléctricas, telefónicas y de sonido, instalaciones hidrosanitarias y de gas, red contraincendios, equipos especiales, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios **indicativos** de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios y la unidad de medida y su respectiva forma de pago

(...)

Esto requiere del conocimiento detallado de los diseños de los proyectos, pues implica contar con dos insumos fundamentales que son las especificaciones técnicas (generales y particulares) y las cantidades de obra. La definición de los valores unitarios indicativos de las actividades que conforman el presupuesto, se realizará mediante la metodología para calcular el costo de actividades de obra, conocida como "Análisis de Precios Unitarios" -APU- y el otro es un estudio de precios de mercado mediante la solicitud de cotizaciones, este último se utiliza exclusivamente para la estimación de costos de muebles, herramientas y equipos. Las cotizaciones (mínimo 3) se deben solicitar a fabricantes especializados y reconocidos en el mercado.

Nota: En ningún caso se considerará el presupuesto y los análisis de precios unitarios, presentados por el contratista, como contractuales dado que la modalidad de contratación es precio global fijo, estos productos son de carácter indicativo

(...)"









6. El numeral 2.4.9 Plan de Contingencia, del numeral 2.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS A LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES del CAPÍTULO III ESQUEMA Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN, se modifica en el siguiente aparte:

"(...)

#### 2.4.9 Plan de Contingencia

El Contratista, conjuntamente con la Entidad Territorial, deberá entregar a FINDETER el plan de actividades a desarrollar para seguir prestando el servicio de educación durante el trascurso de la obra, para la evaluación y aprobación por parte de los Directivos Docentes, Dirección Local y la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, para lo cual deberá identificar una cualquiera de las siguientes alternativas, o proponer otra que a su juicio estime pertinente.

- A. ARRENDAMIENTO
- B. EN EL MISMO PREDIO CON LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- C. AULAS PREFABRICADAS EN EL MISMO PREDIO
- D. AULAS PREFABRICADAS EN OTRO PREDIO

Las alternativas propuestas por el contratista deberán incluir una estimación de los costos asociados durante la ejecución de la obra hasta su entrega. Los costos de la implementación del Plan de Contingencia estarán a cargo del CONTRATISTA cuando, por causas imputables al CONTRATISTA y avaladas por la interventoría, se presenten retrasos en la ejecución de la obra que impidan su entrega en el tiempo previsto.

(...)"

7. El numeral 1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN del aparte II. PROPONENTES PLURALES, SUBCAPÍTULO I REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO se modifica quedando de la siguiente forma:

"(...)

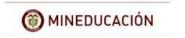
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores. El documento de constitución deberá además indicar que una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.

(...)"

8. El inciso 8 del SUBCAPÍTULO II, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS se modifica de la siguiente forma:









"(...)

8. Especificación puntual de que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito en firme por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Jornada Única.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación de Jornada única bajo las siguientes alternativas:

- a). Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.
- b). Estar dirigida a las convocatorias del Programa Jornada Única –Findeter. Cuando se opte por esta opción, el proponente en el primer orden de elegibilidad deberá allegar a Findeter -en Físico y Original- a más tardar al tercer día hábil siguiente a la publicación del orden de elegibilidad de la convocatoria, una nueva carta de cupo de crédito del banco indicando que el cupo de crédito se direcciona a esta convocatoria y que el monto comprometido no podrá ser utilizado en otros procesos contractuales. En todo caso la asignación del cupo de crédito será aceptada según el orden de elegibilidad establecido en el numeral 8. De los términos de referencia. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA.** 

(...)

#### Nota:

En caso de consorcios o Uniones Temporales para la evaluación financiera del cupo de crédito se efectuará la suma aritmética de cada valor de cupo presentado por cada uno de los integrantes.

La certificación de cupo de crédito podrá emitirse por más de una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

(...)"

 El numeral 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTES del SUBCAPÍTULO III, REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO se modifica de la siguiente forma:

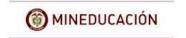
"(...)

#### 1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones de mínimo (1) y máximo **cinco (5)** euatro (4) contratos ejecutados y terminados en los últimos Quince (15) años contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, en Construcción de edificaciones institucionales de acuerdo a la definición del Título K numeral 2.6 de la NSR-10 (Grupo de ocupación institucional) y/o proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda), Construcción de centros comerciales (de mínimo 40,000m² por proyecto) y/o Construcción de edificaciones en altura (de mínimo 4,000m² por proyecto), que cumpla con los siguientes requisitos:









- 1. Los Contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1 veces el valor del Presupuesto estimado, expresado en SMMLV.
- 2. Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor al 0.5 0.30 veces el Presupuesto estimado expresado en SMMLV.
- 3. Uno de los contratos aportados, deberá tener área de construcción cubierta igual o mayor a 4.000 m².

(...)"

10. Se modifica el numeral 3.2.1 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, quedando así:

"(...)

El proponente deberá tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica, una vez efectuadas las correcciones aritméticas, no debe superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto estimado para la presente convocatoria, ni ser inferior al ochenta por ciento (80%) del mismo. Si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada de conformidad con lo previsto en los presentes Términos de Referencia

De igual forma se verificará que:

- El valor total de la Etapa 1 DE EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICOS, ESTUDIOS TECNICOS, AJUSTES A DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES se encuentre entre el 80% y el 100% del Presupuesto Oficial Estimado para esta etapa para cada uno de los proyectos
- 2. El valor total de la Etapa 2 correspondiente EJECUCIÓN DE OBRAS se encuentre entre el 80% y el 100% del Presupuesto Oficial para esta etapa para cada uno de los proyectos.

Las correcciones efectuadas se identificarán en el Acta de Selección correspondiente.

(...)"

11. Se modifica el numeral 3.2.2. VERIFICACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E IMPREVISTOS del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, quedando así:

Se deberá diligenciar el Formato 4ª correspondiente al desglose del A.I.U. Para tal efecto la Entidad informa, a manera indicativa, los siguientes porcentajes contenidos en el presupuesto oficial de la presente convocatoria:

(%)	Componente
22	Administración (%)
3	Imprevistos (%)









La CONTRATANTE verificará que el Formato 4ª se ajuste a los topes antes señalados, de lo contrario, el proponente incurrirá en causal de rechazo conforme lo señalado en el CAPITULO IV CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA numeral 1.24.

12. Se modifica el numeral 1. CAUSALES DE RECHAZO del CAPITULO VI CAUSALES DE RECHAZO Y DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

"(...)

**1.17.** Cuando la propuesta económica **total corregida** sea inferior al ochenta por ciento (80%) del valor estimado en el presupuesto objeto de la presente convocatoria, o sean superiores al cien por ciento (100%).

(...)

- 1.31 Cuando los valores de cada una de las etapas de cada uno de los proyectos de la propuesta económica sobrepase del cien por ciento (100%) del valor estimado en cada una de las etapas de cada uno de los proyectos del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
- 1.32 Cuando los valores de cada una de las etapas de cada uno de los proyectos de la propuesta económica sea inferior al ochenta (80%) por ciento del valor del presupuesto establecido en cada una de las etapas de cada uno de los proyectos del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
  - 13. Se modifica el numeral 3.2.4 CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, quedando así:

"(...)

**3.2.4. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA:** Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

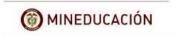
NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la publicación apertura del sobre N° 2, del informe de *Verificación de la Oferta Económica* indicado en el numeral 4 del presente capítulo, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.01 A 0.15	1	MEDIA ARITMÉTICA









DE 0.16 A 0.30	3	MEDIA GEOMETRICA
DE 0.31 A 0.45	4	MENOR VALOR
DE 0.46 A 0.60	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.61 A 0.75	3	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0.76 A 0.90	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.91 A 0.00	4	MENOR VALOR

(...)"

14. Se modifica el numeral 4. INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, quedando así:

"(...)

#### 4. INFORME DE VERIFICACION ECONOMICA EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De la verificación económica evaluación y calificación de las propuestas habilitadas se elaborará un informe con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. en el que consten los resultados de las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en los presentes términos de referencia. Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad, el cual será incluido en este informe

Orden de elegibilidad= Factor económico.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de verificación económica, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos establecidos en el numeral 3.2.4. CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los presentes términos de referencia.

15. Se modifica el numeral 5 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, quedando así:

"(...)

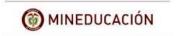
### 5. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE-EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizada la ponderación económica (Calificación) de las propuestas habilitadas con el método que correspondió, se procederá a establecer, el respectivo Orden de Elegibilidad.

Consolidadas las evaluaciones, el puntaje obtenido definirá el orden de elegibilidad, el cual será incluido en este informe:









Orden de elegibilidad= Factor económico.

La publicación del informe de evaluación y de calificación y orden de elegibilidad se realizará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE, esto es www.fidubogota.com.

16. El numeral 8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, se modifica quedado así:

"(...)

#### 8. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo **tres (3)** dos (02) de la totalidad de convocatorias de los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, comenzando por la primera fecha y orden de apertura del sobre N° 2 de la convocatoria así en orden ascendente. Al número máximo de la totalidad de convocatorias referidas, se descontarán aquellas en cuyos contratos se hayan suscrito las respectivas actas de terminación al momento de cierre de la convocatoria, para lo cual el proponente deberá adjuntar este documento con la propuesta para certificar el cumplimiento de dicho requisito. (...)"

(...)

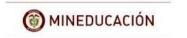
17. Se modifica el numeral 2.1. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA ETAPA 1 DEL CONTRATO: ESTUDIOS TÉCNICOS, AJUSTES A DISEÑOS Y DISEÑOS INTEGRALES del CAPITULO VII GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, el cual quedará así:

"(...)

GARANTÍA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento Etapa 1 Estudios y	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y	Vigente por el plazo de ejecución de
Diseños	Diseños)	la etapa 1 del contrato y seis (6)
		meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e	10% del valor de la Etapa 1 (Estudios y	Vigente por el plazo de ejecución de
indemnizaciones laborales	Diseños)	la etapa 1 del contrato y tres (3) años
		más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y	Vigente por el plazo de ejecución de
	Diseños)	la etapa 1 del contrato y cuatro (4)
		meses más.
Calidad del servicio Etapa 1	30% del valor de la Etapa 1 (Estudios y	Vigente Tres años desde la fecha de
	Diseños)	suscripción del acta de recibo final de
		la Etapa 1









En todo lo demás se mantiene lo establecido en los Términos de Referencia

Dado el dos (2) de julio de 2015.

PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.